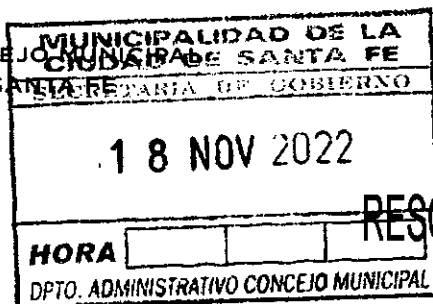




RESOLUCION N° 23463

VISTO:

El expediente CO-0062-01697004-8 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito R2, según la Ordenanza N° 11.748 y que la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo. No obstante ello, la Dirección de Control de Habilitaciones a fs. 14, 15 y 16 informa que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad, asimismo, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental a fs. 25, manifiesta el cumplimiento de las disposiciones exigidas en materia ambiental.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Cristian Gabriel Garcilazo – D.N.I. N° 24.475.633, a realizar en el domicilio de calle Europa N° 6.816, la actividad “Cerveza, bebidas sin alcohol y vino común” correspondiente al rubro Comercio Mayorista, Distribución y/o Depósito – Clase 2 - Distrito R2.

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2022.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01697004-8 (N)

05.12.2022

PROMULGADA POR DECRETO N°: talita
FECHA: 05.12.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL